

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12497.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12083; los Decretos N° 0573/2011, 0731/2011, 0732/2011; 1519/2011 y el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 0256/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12083, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Control de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén por un plazo de 5 (cinco) años.-

Que mediante el Decreto N° 0573/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública.-

Que por el Decreto N° 0731/2011 se reformularon algunos artículos del Pliego de Bases y Condiciones, a sugerencia de la Sindicatura Municipal.-

Que a través del Decreto N° 0732/2011 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 20/jul/2011.-

Que por el Decreto N° 1519/2011 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago a SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. – ELINPAR S.A. – UTE en formación, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011.-

Que luego se dictó el Decreto N° 0256/2012 por el cual se aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén.-

Que tanto la Licitación como el Contrato de Concesión únicamente prevén medios tecnológicos de pago del Sistema de Estacionamiento Medido.-

Que en virtud de que los medios tecnológicos a utilizar no están al alcance de la totalidad de los usuarios, es necesario reforzar el servicio facilitando el pago del mismo en la vía pública, para lo cual resulta conveniente incorporar personas al sistema.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que además, en virtud de la plena vigencia de la Ordenanza N° 1593, a partir de Abril se comenzaron a aplicar las multas previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén (Ordenanza 12028), de acuerdo a lo informado y ampliamente difundido por el Órgano Ejecutivo Municipal. En razón de ello, muchas personas dedicadas a la actividad de lavado y cuidado de vehículos en la vía pública se quedaron sin una fuente de ingresos.-

Que a efectos entonces, de generarles otra alternativa laboral, resulta conveniente incorporar parcialmente a dichas personas al Sistema de Estacionamiento Medido a través del cobro manual en la vía pública.-

Que las personas que sean seleccionadas para incluir en esta alternativa, deberán haber validado su situación de precariedad laboral como "lavacoches", haber realizado las capacitaciones correspondientes y encontrarse inscriptos en los registros pertinentes que oportunamente dispusiera el Órgano Ejecutivo Municipal en el marco del Programa de Lavacoches dependiente de la actual Secretaría de Coordinación y cuya ejecución se hiciera en forma conjunta con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Que en virtud de que el costo laboral de las personas a incorporar al sistema no forma parte de la ecuación económico-financiera de la Concesión, a los fines de mantener el equilibrio de la actividad se deberá proceder a actualizar el valor hora del costo del Estacionamiento Medido estipulado en el artículo 93°) de la Ordenanza Tarifaria vigente (N° 12394), fijándolo en \$ 4.00 (Pesos cuatro).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 037/2012, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2012, el día 31 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 012/2012, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Inciso 3.8 del Artículo 93°) de la Ordenanza N° 12394, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 93): 3.8 Ocupación de Espacios para Estacionamiento:

3.8.1. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa:

3.8.1.1 Por hora:.....\$4,00.
El 25 % de la unidad de medida y precio final será destinado a:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

3.8.1.1.1 El costo laboral, operativo, impositivo y asociado a la recaudación correspondiente a 30 (treinta) empleados que serán incorporados al sistema para el cobro manual.-

3.8.1.1.2 El remanente que surja luego de deducir el costo laboral, operativo, impositivo y asociado a la recaudación, correspondiente a 30 (treinta) empleados pasará a formar parte de un fondo específico del área de Desarrollo Humano o la que en un futuro la reemplace, destinando dicho monto a organizaciones civiles sin fines de lucro.

El Órgano Ejecutivo Municipal deberá informar trimestralmente el monto resultante, el cual pasará a integrar dicho fondo específico.-

3.8.2 Por ocupación de Playas para Estacionamiento Medido en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final a usuarios las siguientes tarifas:

3.8.2.1. Por cada hora o fracción de Estacionamiento:.....\$ 5,00

3.8.2.2. Por cada seis horas de estacionamiento:.....\$20,00

3.8.2.3. Por cada día de Estacionamiento:.....\$40,00

3.8.2.4. Por cada mes de Estacionamiento:.....\$150,00

3.8.3. Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambas márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa por mes \$150,00

3.8.4 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva:

3.8.4.1. Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite por Ordenanza:

3.8.4.1. a. Reserva de Apeaje a Hoteles, Hostelerías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros:.....\$ 200,00

3.8.4.1. b Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros:.....\$ 300,00

3.8.4.1.c. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, por mes y por módulo de 8,50 mts.....\$250,00

3.8.4.1. d Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 5 metros:.....\$100,00

3.8.4.1.e Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Estacionamientos Educativos Públicos por mes y por módulo de 5 metros:.....SIN CARGO

3.8.4.2 Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido:.....
.....SIN CARGO

3.8.4.3 Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes:

3.8.4.3. a. Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago:

3.8.4.3. a.1 Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:.....SIN CARGO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- 3.8.4.3. a.2 Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:.....\$ 25,00
- 3.8.4.3. a.3 Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por modulo de 5 metros \$ 35,00
- 3.8.4.3. b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y PagoSIN CARGO
- 3.8.4.4 Reserva para carga y Descarga de Materiales de Obras:
- 3.8.4.4. a Dentro del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros:..... \$400,00
- 3.8.4.4. b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de 15 días y por módulo de 8 metros:.....\$200,00
- 3.8.4.5 Reserva para carga y descarga de mercaderías dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido:..SIN CARGO"

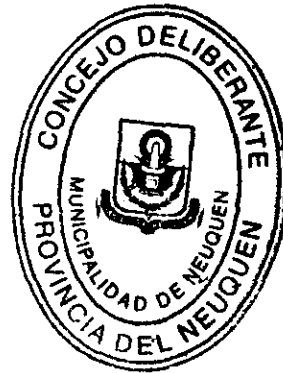
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-148-B-2012).-

**ES COPIA
omm**

**FDO:CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12497 /2011
Promulgada por Decreto N° 0642 /2012
Expte N° CD-148-B-12
Obs. :

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1881
Fecha 13 / 07 / 2012